

7.366

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, se construyan diez (10) viviendas para madres solteras en Villa San José de Vinchina, Departamento Vinchina.-

ARTICULO 2º.- La Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo podrá celebrar el respectivo Convenio con el Municipio Departamental conforme al Plan o Sistema más conveniente.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a doce días del mes de setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por la diputada **MARIA ELENA ALVAREZ DE VARAS.-**

L E Y Nº 7.366.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO